



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CORDOBA, 11 ABR 2017

VISTO:

El Expediente 58079/2014 por el cual se tramita la contratación del Magister Alfredo Máximo Garay; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como docente nacional de posgrado, del Mgter Alfredo Máximo Garay, CUIT N° 20-08607449-5, para desempeñarse en la Maestría en Urbanismo durante los días 30-31 de Marzo y 1 de Abril de 2017 por la suma de \$10.400 por todo concepto.

Que cuenta con la autorización de la Directora de la Escuela de Graduados Dra. María Cecilia Marengo, y el Informe de Factibilidad presupuestaria en cumplimiento con la Ord. HCS 5/12.

Que es necesario cubrir los gastos de pasajes y alojamiento que demanda la participación de este Profesor en la Maestría en Urbanismo por residir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que aprobar la contratación del Docente y disponer su liquidación y pago, imputándose la erogación que se trata a los recursos propios generados por la Maestría en Urbanismo.

Por ello,

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, con el Mgter Alfredo Máximo Garay para prestar sus servicios en la Maestría en Urbanismo por la suma de \$10.400 (Pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS).



faud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO 2: Autorizar el pago de pasajes ida y vuelta Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Córdoba, y el alojamiento que demanda la participación del Mgter. Garay en la Maestría en Urbanismo.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata a los recursos propios de la Maestría en Urbanismo.

ARTICULO 4º: Pase al Área Económica a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º: Notifíquese fehacientemente a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

ARTICULO 6º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese y dése al registro de resoluciones.


Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



326-2017.


Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

cas